

La **PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA** y  
el **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**,  
con fundamento en los artículos 12 fracciones III y IV, y 15  
fracciones I, II, III y IV; de los Lineamientos para la Integración y  
Funcionamiento del  
**COMITÉ DE VIGILANCIA DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA**,  
emiten la siguiente:

## CONVOCATORIA

A las Personas Servidoras Públicas de este Instituto a formar parte del **COMITÉ como Vocal de Ética y Vocal de Conducta**, como refiere el artículo 5, fracción IV, de los Lineamientos, bajo las siguientes:

### GENERALIDADES

El Comité de Ética y Conducta, tiene como fin establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de Ética Pública y prevención, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el Servicio Público, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

### ETAPAS:

#### I. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la presente convocatoria se hará del 26 de febrero al 01 de marzo, en los siguientes canales:

- a. Portada de la página electrónica institucional.
- b. Micrositio digital del Órgano Interno de Control.
- c. Envío a los correos institucionales de las Personas Servidoras Públicas adscritas al Órgano Central y Órgano Interno de Control.
- d. Envío a los Titulares de áreas a fin de solicitar su colaboración y apoyo para maximizar los resultados de la presente Convocatoria.

## II. PERIODO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 5, fracción IV, y artículo 16, las Personas Servidoras Públicas interesadas podrán postular a la persona idónea que consideren o bien auto postularse, realizando el registro a partir de las 9:00 horas del 27 de febrero y hasta las 16:00 horas del 06 de marzo, en la liga <https://iemich.mx/poic/formAsp>

## III. REQUISITOS

De acuerdo con el artículo 17, serán considerados los siguientes:

- a. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en el Instituto Electoral de Michoacán.
- b. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en el Instituto, ni desempeñarse como miembro del Consejo General, Asesora o Asesor de Consejera o Consejero, ni ser titular de Dirección Ejecutiva.
- c. No encontrarse sancionado con resolución firme vigente al momento de la elección por parte del Órgano Interno de Control, ni por otra instancia por faltas administrativas, graves o no graves por cualquier otra conducta diversa a las previstas en la normatividad de responsabilidades administrativas.

Para los puntos a y b, se deberá solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos a través del área de Recursos Humanos, Constancia de Adscripción donde conste, además, la antigüedad laborando en el Instituto.

En lo que corresponde al inciso c, se solicitará Constancia al Órgano Interno de Control.

#### **IV. PROCESO DE REVISIÓN**

De conformidad con el artículo 18, las Personas Servidoras Públicas integrantes del Comité de Ética y Conducta, deberán cerciorarse de que las Personas Servidoras Públicas aspirantes cumplan con el apartado anterior; de ser así, serán registradas como candidatas, previa notificación personal.

#### **V. DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

La difusión de las candidaturas se realizará por la persona Titular del Comité de Ética y Conducta, privilegiando los medios electrónicos, del 07 al 14 de marzo.

#### **VI. VOTACIÓN**

Concluido el período al que se refiere el numeral anterior, las Personas Servidoras Públicas ejercerán sufragio a partir de las 08:00 y hasta las 18:00 horas del día 15 de marzo, en la liga <https://iemich.mx/poic/evento/1>

Cada Persona Servidora Pública deberá ejercer su derecho al voto por la Persona aspirante de su preferencia.

Resultado de la votación, el primer y segundo lugar serán nombrados Vocales del Comité, privilegiando la paridad de género.

Si como resultado de las votaciones, los dos primeros lugares corresponden al mismo género será nombrado Titular la persona que ocupe el tercero o cuarto lugar para cubrir el requisito de paridad.

En caso de existir empate, de conformidad con el artículo 22 de los Lineamientos, se considerarán los siguientes criterios:

- a. La persona que sea necesaria para cumplir con la paridad de género;
- b. La persona con mayor antigüedad;
- c. Trayectoria institucional y conducta; y,
- d. De persistir el empate se determinará mediante sorteo.

## **VII. SUPLENCIAS**

Atendiendo lo referido en el artículo 21 de los Lineamientos, cada Vocal contará con una persona suplente, que serán aquellas que ocupen el tercero y cuarto lugar en la votación.

## **VIII. PUBLICACIÓN Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez concluido el proceso de votación, se realizará la impresión del registro de la votación para verificar los resultados arrojados por el sistema.

El Comité se reunirá para su revisión, y una vez validados, informará a los aspirantes sobre los resultados de la votación por escrito.

## **IX. DURACIÓN DEL ENCARGO**

De conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos, el cargo de los Vocales de Ética y de Conducta será honorario y tendrá una duración de dos años contados a partir del día de su designación.

Los resultados serán publicados en la página electrónica oficial Institucional el 18 de marzo.

## **X. TOMA DE PROTESTA**

La Toma de Protesta será el día 19 de marzo a las 10:00 horas, en Sesión Ordinaria del Comité.

## **CONTACTO:**

Más información, a los teléfonos **443 334 0503** o **443 506 6756** de lunes a viernes de las 07:30 a las 18:00 horas.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2024.



**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente, y,  
Presidente de la Junta Estatal  
Ejecutiva



**Dra. Rosario Flores Muñoz**  
Contralora, y, Presidenta del  
Comité de Vigilancia de los  
Códigos de Ética y Conducta